



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC: 0054896/2016

VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

que en la misma se establece que *"Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba"*;

que con fecha 31 de Octubre de 2017 se reunió el Comité Evaluador para el Área Ciencias Sociales, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 920/17;

que a fs. 29 y 30 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica del postulante Carlos Eduardo Martínez en el cargo de Profesor Asistente de dedicación exclusiva, con calificación final Satisfactorio con Observaciones;

que a fs. 31 se ha notificado al mencionado aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

que a fs. 37 el postulante ha presentado su propuesta superadora en los términos del Art. 28 OHCS N° 06/08 T.O. RR N° 465/2017;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 27 de Noviembre de 2017, resuelve aprobar por unanimidad y sobre tablas el despacho conjunto de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

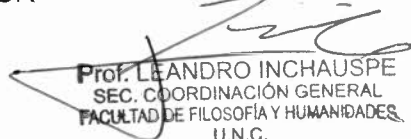
ARTICULO 1º. Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Área Ciencias Sociales.

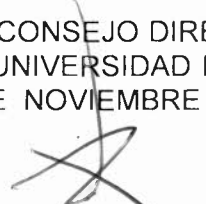
ARTÍCULO 2º. **SOLICITAR** al Honorable Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, del **Doctor Carlos Eduardo MARTÍNEZ**, legajo 42460, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación exclusiva en la cátedra "Antropología Social y Cultural" de la Escuela de Historia, a partir del **01 de Junio del 2017 y por el período reglamentario de 2 (dos) años.**

ARTICULO 3º. Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Superior a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN N° 552
CR


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.